

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de enero de 2006 ).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria (B.O.M.E. núm. 3.817, de 16/10/01), los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escla del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el grupo D como personal laboral fijo o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la Fase de oposición y después la de concurso.

A) OPOSICIÓN: Constará de un ejercicio:

EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en la resolución de un supuesto de carácter práctico, relacionado con alguno de los temas del programa anexo. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el mismo.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

1º.-Por haber prestado servicios, por vínculo funcional en el ámbito sectorial de la plaza, 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

2º.-Por haber tomado parte en cursos, relacionados directamente con la plaza 0,025 por hora, con un máximo de 1,75 puntos.

#### 3.- NIVEL DE FORMACIÓN.-

Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado superior o equivalente, 0,75 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente, 0,5 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El período de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar aparte en la convocatoria.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinte, según el siguiente PROGRAMA:

#### TEMARIO

TEMA 1.- Cadena de audio: Equipos y configuraciones básicas que componen una instalación de sonido. Niveles de señal. Equipos de estudio y de directo.

TEMA 2.- Física del sonido: definición, generación y propagación. Características, medidas,